

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN
RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO – UBPD**



UBPD

**UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS**

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

BOGOTÁ, D.C. NOVIEMBRE DE 2019

	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código:	
	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	Versión:	
	UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	Fecha:	

TABLA DE CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO	3
1. INTRODUCCIÓN	3
2. CONCEPTOS	3
3. ASPECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO.....	4
3.1. OBJETIVO	4
3.2. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO	4
4. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO	7
5. CONCLUSIONES	7
6. RECOMENDACIONES	12

	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código:	
	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	Versión:	
	UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	Fecha:	

INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO	
Informe Seguimiento	Ambiental
Fecha	Noviembre 29 de 2019

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo al cronograma del Plan Anual de Auditoría y Seguimiento de la UBPD, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la gestión ambiental de la entidad.

Las fuentes de información usadas para el seguimiento fueron, la solicitud de información al líder del proceso frente la implementación del sistema de gestión ambiental, soportes de actividades de gestión relacionadas y actividades de control de riesgos asociados, visitas e inspección física de lugares.

Los procesos revisados en las pruebas de seguimiento fueron los procesos de Gestión de Recursos Físicos en la Subdirección Administrativa y Financiera.

2. CONCEPTOS

Para mayor entendimiento, se presentan las siguientes definiciones:

Aspecto ambiental: Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que interactúa o puede interactuar con el medio ambiente. (Numeral 3.2.2. NTC-ISO 14001:2015).

Disposición final: Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente. (Artículo 3 del Decreto 4741 de 2005)

Impacto ambiental: Cambio en el medio ambiente, ya sea adverso beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización. (Numeral 3.2.4. NTC-ISO 14001:2015).

Medio ambiente: Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones. (Numeral 3.2.1. NTC-ISO 14001:2015).

Política ambiental: Intenciones y dirección de una organización, relacionadas con el desempeño ambiental, como las expresa formalmente su alta dirección. (Numeral 3.1.3. NTC-ISO 14001:2015).

Prevención de la contaminación: Utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales.

Medio ambiente: Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones. (Numeral 3.2.7. NTC-ISO 14001:2015).

Residuo o desecho. Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o de pósitos, cuyo generador descarta,

	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código:	
	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	Versión:	
	UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	Fecha:	

rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula. (Artículo 3 del Decreto 4741 de 2005)

Riesgo. Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana y/o al ambiente. (Artículo 3 del Decreto 4741 de 2005)

Sistema de gestión Ambiental: Parte del sistema de gestión usada para gestionar aspectos ambientales, cumplir los requisitos legales y otros requisitos y abordar riesgos y oportunidades. (Numeral 3.1.2. NTC-ISO 14001 de 2015).

3. ASPECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO

3.1. OBJETIVO

Verificar la implementación de medidas, programas y estrategias ambientales en la UBPD de acuerdo a la normatividad legal vigente en los aspectos relacionados con ahorro de energía, agua y consumo de papel, disposición de residuos sólidos y vertimientos, reciclaje y actividades de control de riesgos ambientales.

- Energía: Apagado de equipos de cómputo y fotocopiadoras, apagado de luces.
- Agua: Mantenimiento cambio de filtro del purificador de agua, directrices frente al consumo de agua.
- Disposición de residuos sólidos y vertimientos: disposición de tóner de impresoras, verificación de vertimientos y rampas de grasa en cocina.
- Consumo de papel: Impresión en papel reciclado y por ambas caras, actividades de separación y recolección de papel, recolección de papel reciclado en las dependencias, directrices frente al uso adecuado del papel.
- Reciclaje: Canecas, puntos verdes y segregación en la fuente.
- Actividades de control de riesgos ambientales.

3.2. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Del 01 de enero de 2019 al 31 de octubre de 2019 en la sede central de la UBPD.

3.3. MARCO NORMATIVO

Consumo de agua

- LEY 99 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- LEY 142 1994. Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código:	
	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	Versión:	
	UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	Fecha:	

- LEY 373 1997. Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Nota 1: Derogada parcialmente por la Ley 508 de 1999 y por la Ley 812 de 2003 Nota 2: Reglamentada parcialmente por el Decreto 1311 de 1998 y por el Decreto 3102 de 1997. Nota 3: Desarrollada por la Ley 1753 de 2015 y por la Resolución 1207 de 2014.
- DECRETO 3102 1997. Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.
- DECRETO 1575 2007. Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- RESOLUCION 2190 1991. Por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carrotanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios.
- RESOLUCION 2115 2007. Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.

Consumo de energía

- LEY 697 2001. Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.
- DECRETO 2331 2007. Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de energía eléctrica.
- DECRETO 2501 2007. Por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía.
- DECRETO 3450 2008. Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica.
- DECRETO 895 2008. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.
- DECRETO 2467 2018. Por el cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Normatividad residuos sólidos convencionales y especiales

- LEY 1259 2008. Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.
- LEY 1672 2013. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código:	
	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	Versión:	
	UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	Fecha:	

- LEY 1801 2016. Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.
- DECRETO 284 2018. Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones
- DIRECTIVA PRESIDENCIAL 04 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración pública.

Normatividad residuos peligrosos y vertimientos

- LEY 1252 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- DECRETO 4741 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- RESOLUCIÓN 372 2009. Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones.
- DECRETO 3039 2010. Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
- RESOLUCIÓN 631 2015. Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

Prácticas sostenibles

- LEY 1811 2016. Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito.
- LEY 1931 2018. Por la cual se establecen las directrices para la gestión del cambio climático
- DECRETO 2811 1974. Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- DECRETO 1076 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código:	
	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	Versión:	
	UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	Fecha:	

4. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Con el fin de realizar un ejercicio de verificación independiente y objetivo, la Oficina de Control Interno comunicó el inicio del seguimiento a la Secretaría General y a la Subdirección Administrativa y Financiera el 1 de noviembre de 2019. Ese mismo día solicitó, mediante correo electrónico, el estado de avance de la gestión ambiental junto con los respectivos soportes de:

- La implementación del Sistema de Gestión Ambiental -SGA y el componente ambiental del Modelo de Gestión de la entidad.
- La estructuración, seguimiento, evaluación, reporte y mejora de la implementación y desempeño de la Gestión Ambiental Institucional de la entidad.
- Consolidación y reporte de indicadores de gestión, metas y planes de acción internos y externos, en especial en lo relacionado con el uso dentro de la entidad de la electricidad y agua así como de la disposición de vertimientos y residuos sólidos.
- El desarrollo de las actividades de control del riesgo No. 11 *“Aplicación inadecuada del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) del mapa de riesgos de Recursos Físicos relacionados con “la creación y aplicación de los lineamientos asociados a los temas relacionados para el desarrollo de la Gestión Ambiental de la UBPD” y “Realizar sensibilizaciones y capacitaciones para generar conciencia ambiental en los servidores de la UBPD”.*

Una vez recibida la información solicitada el 12 de noviembre de 2019, se realizó reunión de entendimiento el 14 de noviembre de 2019 con el Subdirector Administrativo y Financiero y su equipo de trabajo, para socializar el objetivo del seguimiento y conocer de acuerdo a la información suministrada el estado actual de la gestión ambiental en la UBPD.

5. CONCLUSIONES

De acuerdo a la información remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera, el Sistema de Gestión Ambiental de la UBPD se encuentra en proceso de estructuración y construcción de las herramientas y mecanismos orientados a realizar el seguimiento, evaluación, reporte y mejora de gestión ambiental de la entidad.

Dichas actividades se encuentran relacionadas en el Plan de Acción y en las actividades de control de riesgos, en las cuales se han planteado estrategias para implementación y aplicación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y la realización de sensibilizaciones y capacitaciones para generar conciencia ambiental en los servidores de la UBPD. A continuación, se relacionan los principales aspectos evidenciados:

5.1. Reporte de indicadores de gestión, metas y planes de acción

En el plan de acción establecido para la UBPD se observa que atado al objetivo estratégico de *“Lograr una efectiva gestión institucional que promueva el cumplimiento del mandato misional a través del desarrollo de procesos eficientes, transparentes y oportunos”* el cual también hace parte del proyecto de inversión con código BPIN 898: *“Fortalecimiento de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas nacional”*,

	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código:	
	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	Versión:	
	UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	Fecha:	

se encuentra como área de efectividad, la gestión ambiental, con el indicador No. 64 “Plan Institucional de gestión Ambiental – PIGA diseñado”.

El indicador cuenta con dos (2) acciones claves: 1. Diseñar el Plan Institucional de Gestión Ambiental y 2. Presentar el PIGA para su aprobación. Ambas actividades se encuentran a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera y tienen fecha de terminación el 31 de diciembre de 2019. Producto del seguimiento correspondiente al tercer trimestre, el indicador obtuvo una puntuación del 45% en el avance cualitativo acumulado con un nivel de cumplimiento calificado en amarillo – riesgo y reportó como avance:

“De acuerdo con indicador 064 de la respectiva ficha, para el tercer trimestre se desarrollaron los siguientes hitos: Se logró la contratación de la profesional para apoyar la gestión de las siguientes actividades:

- i) *Diseñar el PIGA (Plan de Acción + Indicadores + Programas): Se diseñó el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA de la Entidad, como documento de planificación de la gestión ambiental de la UBPD, adaptando los lineamientos establecidos en la Resolución 242 de 2014 de la Secretaría Distrital de Ambiente. El documento contiene (Plan de Acción + Indicadores + Programas).*
- ii) *Revisar y aprobar del PIGA: En el desarrollo de la actividad, se ejecutaron las siguientes acciones: Remitir vía correo electrónico el PIGA a las coordinaciones de las sedes territoriales para revisión y aportes. Se realizaron los ajustes con base en las observaciones remitidas. Se remitió vía correo electrónico el PIGA a la Subdirección Administrativa y Financiera para revisión. Se remitieron a la Oficina Asesora de Planeación los procedimientos y matrices que hacen parte del PIGA para revisión, elaboración de flujograma y codificación. Se remitió a la Subdirección Administrativa y Financiera la política de gestión ambiental para revisión y posterior presentación ante el Comité de Gestión.*
- iii) *Con base en lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución 242 de 2014 “Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA” - de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Decreto 165 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la UBPD no debe ser presentado a la Secretaría Distrital de Ambiente para su aprobación, no requiere los ajustes de acuerdo con las observaciones de la SDA y no requiere la conformación del comité de gestión ambiental. No obstante, la UBPD elaboró el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA, como un documento de planificación de la gestión ambiental de la Entidad, el cual contiene además de los 5 elementos referenciados en el Artículo 8 de la resolución en mención, los responsables para la garantizar la efectiva gestión ambiental de la Entidad.*

Conforme lo anteriormente descrito, estos hitos no serán reportados y se gestionará la modificación de los mismos en el plan de acción.

En este orden para el trimestre correspondiente se alcanza una ejecución del 45% con un nivel en riesgo, por lo cual con el ajuste que se logre en el plan de acción se dará cumplimiento a la implementación del PIGA para el reporte final.”

	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código:	
	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	Versión:	
	UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	Fecha:	

Como retroalimentación de la Oficina Asesora de Planeación se incluyó que: *“Debido a la solicitud de ajuste de los hitos 1. “Presentar a la Secretaría Distrital de Ambiente para su aprobación” y 2. “Realizar los ajustes de acuerdo con las observaciones de la SDA”. Es necesario ajustar los hitos y redistribuir la meta del 25% en otros hitos conforme a los criterios de la profesional con conocimientos en gestión ambiental. Así mismo, se sugiere incluir el PIGA en el comité de gestión a elaborarse en el mes de octubre, de tal forma que pueda ser divulgado y socializado en los meses de noviembre de y diciembre del presente año.”*

5.2. Desarrollo de actividades de control de riesgos

En el Mapa de Riesgos del proceso de Gestión de Recursos Físicos GRF-MR-001 V1., se observó frente al riesgo R11 *“Aplicación inadecuada del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)”*, la identificación de dos (2) causas junto con sus respectivos controles así:

Causas identificadas	Actividades de control
No se cuenta con los lineamientos y herramientas para la gestión ambiental de la UBPD	El profesional del proceso de Gestión de Recursos Físicos realiza los documentos guía para el desarrollo de los lineamientos en materia de PIGA, a través del análisis de la situación ambiental de la entidad, en la periodicidad marcada en la ley aplicable, con el propósito de cuidar el ambiente desde la UBPD, dejando como evidencia el documento de Gestión Ambiental, en caso de encontrar información faltante en los lineamientos y herramientas para la gestión ambiental, deberá revisar los documentos realizados y requerir a los responsables de la misma
Falta de compromiso del Comité Directivo en los temas relacionados con la gestión ambiental	El profesional del proceso de Gestión de Recursos Físicos realiza capacitaciones y sensibilizaciones en materia de PIGA, cada vez que se requiera, a través de reuniones, presentación, correos electrónicos institucionales etc. Con el fin de concientizar a los funcionarios de la protección ambiental y el manejo de residuos dejando como evidencia listados de asistencia y actas de reunión, en caso de encontrar información faltante para la ejecución de las capacitaciones en materia de PIGA, requiere a las autoridades ambientales públicas través de los canales de la UBPD para el suministro de la información ambiental y poder continuar la implementación del PIGA.

Frente a las actividades propuestas en el Plan de acción y en las actividades de control de la matriz de riesgos, se observaron las siguientes evidencias:

5.2.1. Reuniones individuales

Dentro del proceso de construcción del plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA se observaron listas de asistencia correspondientes a reuniones individuales para conocer el propósito, contexto, funciones y actividades desarrolladas en la UBPD con los delegados de la Subdirección Administrativa y Financiera y actas de reunión con la Subdirección General Técnica y Territorial, Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda y Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e identificación.

De igual forma se observó la realización de reuniones con el enlace del contrato suscrito con la ETB para identificar consumo de cartuchos de tornes con el objetivo de realizar un primer análisis interpretativo de

	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código:	
	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	Versión:	
	UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	Fecha:	

las actividades que interactúan con el medio ambiente: Agotamiento de los recursos naturales, por el uso de papel para labores de oficina, generación de residuos aprovechables, generación de residuos de manejo especial (RAEES), por el uso de equipos de cómputo, consumo de agua y energía eléctrica.

Para el caso de la Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación, se determinaron aspectos ambientales relacionados con la alteración de ecosistemas, deforestación, generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, residuos peligrosos REPEL y de riesgo biológico.

También, se observaron solicitudes de información a los responsables respecto de contratos de servicios tercerizados, cantidad de servidores y contratistas por sedes y para obtener información de contrato interadministrativo entra la UBPD y la ETB para identificar generación de residuos y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

No se evidenció reunión con la Dirección de Participación, Contacto con Familiares y Enfoques Diferenciales para el relacionamiento con personas y comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, palenqueras, raizales, ROM o pueblo gitano, para proteger la diversidad cultural de los grupos étnicos.

5.2.2. Formulación del PIGA

Se observó documento borrador de la Política Ambiental y del Plan Institucional de Gestión Ambiental en donde se tiene previsto realizar la revisión de aspectos, riesgos y condiciones ambientales del nivel central y desde territoriales. Así mismo, se evidenció publicado en la carpeta del Sistema de Gestión de la UBPD, en el Drive del correo institucional, el Procedimiento de Identificación, actualización y verificación de los requisitos legales ambientales GFR-PR-003 V1., así como se observó la creación de la actriz de Identificación, actualización y verificación de los requisitos legales ambientales.

5.2.3. Estructuración, seguimiento, evaluación reporte y mejora de la implementación y desempeño de la Gestión Ambiental

Se observó la estructuración de documentos borrador respecto de los planes, programas e indicadores para el ahorro y uso eficiente del agua, energía, residuos sólidos convencionales y no convencionales, residuos peligrosos RESPEL, residuos de construcción y demolición, residuos Hospitalarios – PGIRH, consumo y prácticas sostenibles.

5.2.4. Capacitaciones

Se observó la realización de diferentes actividades de capacitación relacionadas con: gestión integral de residuos Servicio Integral de Aseo y Cafetería, gestión integral de residuos funcionarios y contratistas, separación en la fuente, así como se observaron jornadas de sensibilización en ahorro y uso eficiente del agua y energía, uso racional del agua y disposición de residuos en baños, socialización de piezas de uso de los punto ecológicos y de requisitos ambientales de los inmuebles, así como se observó evidencia de reunión con la administración edificio UGI, para el manejo integral de residuos.

Sobre el particular, la Oficina de Control Interno realizó inspección física de los puntos ecológicos de los pisos 7, 20 y 21 del edificio UGI al medio día 8 de noviembre 2019, en donde se encontró que en algunos

	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código:	
	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	Versión:	
	UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	Fecha:	

puntos ecológicos se hace la segregación en la fuente de residuos de forma adecuada aún se presentan debilidades frente a la separación de los mismos:



También en el recorrido realizado por los pisos 7, 20 y 21 a las 7:00 p.m del 8 de noviembre de 2019 se observó que, al finalizar la jornada laboral, las luces continúan encendidas, especialmente en el piso 20, pues en el piso 22 las luces cuentan con sensor de movimiento y se apagan automáticamente.



Finalmente, en el recorrido nocturno se revisaron los equipos de cómputo para determinar únicamente cuales de ellos se encontraban encendidos. En piso 7 se encontraron 58 equipos apagados y 10 encendidos; en el piso 20 se observaron 46 equipos apagados y 11 encendidos y, en el piso 21 se evidenciaron 56 equipos apagados y 8 encendidos. Como gran total se observó que el 84% de los equipos de cómputo de los pisos 7, 20 y 21 del edificio UGI se encontraban apagados luego de las 7:00 p.m. y que el 15, 3 % restante se encontraba encendido.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código:	
	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	Versión:	
	UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	Fecha:	

6. RECOMENDACIONES

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en su artículo 79 que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, así como estipula como deber del Estado, proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. De igual forma, en el artículo 80, también señala que el Estado planificará al manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Adicionalmente, la Ley 99 de 1993, establece en el numeral 10 de su artículo primero, que la acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. También, señala que el Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones. Así mismo, establece en el numeral 11, que los estudios de impacto ambiental serán el instrumento básico para la toma de decisiones respecto a la construcción de obras y actividades que afecten significativamente el medio ambiente natural o artificial y, en el numeral 12, establece que el manejo ambiental del país, conforme a la Constitución Nacional, será descentralizado, democrático y participativo.

Por lo anterior, es mandatorio para la UBPD contar con una Política Ambiental, así como con un Plan Institucional de Gestión Ambiental, la cual, de acuerdo a las fechas establecidas en el Plan de Acción de la entidad, deben estar aprobados antes de culminar el año 2019, pues pese a que la Política Ambiental ya fue presentada al Comité de Gestión en el mes de noviembre, ésta aún no se ha aprobado.

De otro lado, también se resalta la importancia de la implementación de los programas ambientales incluyendo el relacionamiento con los pueblos indígenas y los grupos étnicos y lo concerniente con la consulta previa frente a la intervención en territorios, para garantizar la protección al derecho fundamental de participación en las decisiones que afecten a los pueblos indígenas y tribales. Pues como se mencionó, en las reuniones individuales no se observó que se abordara el tema sobre el impacto de las intervenciones que pueda llegar a hacer la UBPD en el proceso de búsqueda frente a la protección de la diversidad cultural de los grupos étnicos.

Respecto a la gestión de riesgos, se sugiere que, una vez agotadas las acciones de control, se reformulen las causas del riesgo y/o las acciones de control, teniendo en cuenta especialmente las actividades desarrolladas por los equipos territoriales y la Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación.

En cuanto a las reuniones individuales, resulta conveniente realizar el levantamiento de la información con los equipos territoriales y realizar una segunda reunión con todas las áreas misionales, pues cada sede territorial cuenta, con una particularidad especial y diferencial frente al trabajo en otras locaciones, así como las intervenciones sobre los terrenos y ecosistemas que pueden llegar a hacer las áreas misionales pueden llegar a afectar los intereses de las comunidades, por lo que es importante tener en cuenta los impactos sobre los ecosistemas en espacial lo relacionado con la consulta previa a las comunidades.

Finalmente, se sugiere analizar la posibilidad de incluir dentro de los lineamientos de buenas prácticas ambientales dentro de del programa de uso y consumo inteligente de los recursos e insumos el apagado diario de pantallas, continuar con las capacitaciones y sensibilizaciones sobre el uso eficiente del agua, energía y segregación en la fuente de residuos de acuerdo a los resultados obtenidos en el seguimiento realizado,

	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código:	
	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	Versión:	
	UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	Fecha:	

verificar si en las sedes territoriales y en la nueva sede en Bogotá de la entidad se hace necesario realizar los trámites de obtención de los registros de publicidad exterior visuales en fachadas y vehículos ante la secretaria de ambiente.

Se considera importante alinear estrategias con la Subdirección de Gestión Humana respecto a las campañas que pueden tener un doble propósito frente al cuidado del medio ambiente y de las estrategias de bienestar, tales como sensibilizaciones sobre adaptación al cambio climático, presentar productos en material reciclable, consumo de papel y pitillos, conducción ecológica, apagado de luces luego de la jornada laboral, etc.

Cordialmente,

(Original firmado)

IVONNE DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaborado por:	Natalia Beltrán Ballén	Exp. Téc.	FIRMA:
Aprobado por:	Ivonne del Pilar Jiménez García	Jefe OCI	FIRMA: